

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2016/0005495

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
“PRODUCTO, SISTEMA Y MÉTODO PARA TRADUCCIÓN DURANTE
UNA LLAMADA”.**

Solicitud PCT No. PCT/US2015/031456.

Solicitante: MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 2925** que fue notificado el 14 de marzo de 2018.

1. Respecto al Título de la solicitud

En el numeral 4 del oficio No. **2925**, se presentan las siguientes observaciones sobre el título de la solicitud:

“Se sugiere a la solicitante modificar el título de tal manera que mencione de manera clara la invención y modalidad que se desea proteger”

Con el objetivo de superar esta objeción, es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud de la siguiente forma:

**“PRODUCTO, SISTEMA Y MÉTODO PARA TRADUCCIÓN DURANTE UNA
LLAMADA”**

2. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 4 del oficio No. **2925**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *Las reivindicaciones 3 a 6, 8 a 11, 14 y 15 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: "(...) video sintético (...)" (reivs. 4, 5, 14 y 15); "(...) avatar animado (...)" (reivs. 5 y 15); "(...) componentes de salida de audio (...)" (reivs. 3, 8 y 9); "(...) dispositivo de usuario (...)" (reivs. 4, 6 y 10); "(...) dispositivo informático (...)" (reiv. 10); "(...) red de comunicación (...)" (reivs. 3 y 10); "(...) entrada (...)" (reiv. 11). Se sugiere hacer la aclaración respectiva.*
- *Las reivindicaciones 1, 3 y 7 a 10 no son claras porque los términos: "uno o más" (reivs. 3 y 8); "al menos" (reivs. 1 y 7 a 10); "sustancialmente" (reiv. 9); son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.*

Con el fin de superar las objeciones presentadas respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Sobre los términos : "(...) video sintético (...)", "(...) avatar animado (...)", "(...) componentes de salida de audio (...)", "(...) dispositivo de usuario (...)", "(...) dispositivo informático (...)", "(...) red de comunicación (...)" que según el examinador son generales y no permiten establecer un concepto de la invención, amablemente se indica que estas expresiones son claras y definen la materia que el solicitante desea proteger. Estos términos son ampliamente utilizados en el estado de la técnica y son lo suficientemente precisos y específicos para definir la invención de forma clara.

- Sobre las expresiones “*uno o más*” y “*al menos*”, que el examinador considera imprecisos y que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, se indica que estas expresiones son claras porque la persona del oficio entiende específicamente que estas expresiones se refieren un número mínimo de elementos, sin la posibilidad de que se entienda una cosa diferente y permitiendo la comparación con el estado de la técnica. Sobre esto, la persona del oficio entiende que se puede utilizar la cantidad mínima que definen estas expresiones para implementar la invención y solucionar el problema técnico planteado, y que utilizar una cantidad mayor a dichos mínimo es también una implementación de la invención que soluciona también dicho problema técnico por lo que limitar dichas cantidades es una limitación excesiva que no protegería adecuadamente la invención.
- La expresión “*sustancialmente*” de la reivindicación 9 fue eliminada.

3. Respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de novedad y/o Nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 2013/332144 (D1)** y **EP 2 590 393 (D2)**.

3.1. Novedad y Nivel inventivo

Aunque el Examinador haya citado los documentos D1 y D2 para objetar la novedad y la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que éstos no enseñan las características esenciales de la invención, como será demostrado posteriormente:

Primero se indica que las nuevas reivindicaciones 1, 5 y 13, correspondientes respectivamente a las antiguas reivindicaciones 1, 8 y 7, fueron modificadas con el objetivo de que sea aún más clara su novedad y nivel inventivo donde ahora incluyen la siguiente característica que no es divulgada ni sugerida por los documentos D1 o D2.

- *“la notificación incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado que imita señales visuales de un humano”*

El documento D1 divulga un sistema y un método ambos mejorados para las comunicaciones *per-to-per* (de igual a igual) donde el método permite a un punto extremo enviar y/o recibir traducciones de voz de audio para facilitar las comunicaciones entre usuarios que hablan diferentes idiomas (D1, Resumen).

Aunque el documento D1 menciona *“En el paso (510), el punto extremo (104) envía un mensaje para notificar al punto extremo (106) de su estado en línea (ya que el punto extremo (106) ya está en línea) y, en el paso (512), el punto extremo (104) espera una respuesta. Después de la expiración de un período de tiempo de espera dentro del cual no se recibe respuesta del punto final (106), el punto final (104) cambiará el estado del punto final (106) de “en línea” (como lo indica la información de perfil descargada) a ‘inalcanzable’ “* (Pág. 6, Párr. [0104]), el documento D1 es silencioso sobre señalar un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción por medio de una notificación. La notificación de la que trata el documento D1 se refiere al estado de la conexión de la comunicación lo que es muy diferente a la notificación del cambio de comportamiento del procedimiento de traducción. El estado de la conexión no corresponde ni está relacionado con el comportamiento de la traducción.

El documento D1 no menciona ni sugiere un video sintético que incluye un avatar animado y mucho menos que dicho avatar imite señales visuales de un humano. Aunque el examinador en el oficio en referencia sugiere que la materia de la antigua reivindicación 5, la cual incluía dicho video sintético con dicho avatar animado, estaba divulgada en el párrafo [0014] del documento D1, se aclara que dicho párrafo se refiere a la comunicación de una señalización de una comunicación extremo a extremo pero es totalmente silencioso sobre una notificación por medio de un avatar animado. También se aclara que aunque en el párrafo [0104] se menciona el envío de un archivo de datos ejemplarizados por una imagen o un flujo de video, se indica que nada en el documento D1 enseña o sugiere que dicha imagen o flujo de video corresponda a una avatar animado y mucho menos que dicho avatar imite señales visuales de un humano.

Por su parte el documento D2 se trata de un servidor que realiza un servicio durante una comunicación donde se graba la conversación de un interlocutor para convertirla en texto y traducir el texto a otro idioma para después convertir dicho texto traducido en voz (D2, Resumen).

El documento D2 es totalmente silencioso sobre señalar un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción por medio de una notificación y mucho menos divulga que dicha notificación se haga por medio de un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

Por todo lo anterior se concluye que las reivindicaciones independientes 1, 5 y 13 poseen características que no se dan a conocer de manera obvia para una persona versada en la materia por los documentos D1 o D2, por ende la presente invención debe ser considerada como novedosa y con nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

4. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 3 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir señalar un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción por medio de una notificación donde dicha notificación incluye video sintético con un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 16 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo,

teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

5. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Comprobante de pago correspondiente a 1 reivindicación adicional.

Petición

Solicito al Despacho, y en el evento que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas aún existen objeciones, que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio presentado.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, requiero se me comunique a través del SIPI o cualquier otro medio la existencia de estas objeciones para, de esta manera, proceder a realizar el nuevo pago del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-877

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1. Un procedimiento implementado por computadora realizado en un sistema (100) de comunicación, el sistema de comunicación realiza una llamada de voz o vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino, el método comprende:

recibir el audio de la llamada, el audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen;

realizar un procedimiento de traducción en el audio de la llamada para generar una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino para emitirlo al usuario de destino; y

señalar un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio relacionado la generación de la traducción y provocando de esta manera una notificación a ser emitida al usuario de destino para notificar al usuario de destino del cambio, la notificación correspondiente al cambio en comportamiento del procedimiento de traducción e incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado imitando señales visuales de un humano.

2. ~~Un~~ El método de acuerdo con la reivindicación 1 en el cual el cambio en el comportamiento es uno de:

el procedimiento de traducción entra en un estado de escucha, en el cual está actualmente en espera de la futura actividad de discurso por el usuario de origen durante un intervalo actual de inactividad de conversación por el usuario de origen;

—el procedimiento de traducción entra en un estado pasivo de traducción sensible al usuario de origen que comienza un período de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está monitoreando la actividad de voz actual por el usuario de origen en el audio de la llamada;

—el procedimiento de traducción entra en un estado de traducción activo sensible al usuario de origen que termina un intervalo de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está generando actualmente una traducción de audio del discurso del usuario de origen en ese intervalo a ser emitido cuando se haya completado esa generación;

—el procedimiento de traducción entra en un estado de emisión sensible al procedimiento de traducción que completa la generación de una traducción de audio del discurso del usuario de origen durante un intervalo anterior de actividad de habla del usuario de origen, en el cual la traducción de audio generada está siendo enviada por el procedimiento de traducción para que sea emitido al usuario de destino;

—el procedimiento de traducción entra en un estado de error sensible al procedimiento que encuentra un error en la generación de la traducción.

3. ~~Un~~ El método de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en el cual el audio traducido se transmite a través de una red de comunicación (106), ya que se genera a un dispositivo de destino (104) del usuario de destino para la emisión a través de uno o más componentes de salida de audio de este dispositivo tal y como se recibe.

~~4. Un método de acuerdo con cualquier reivindicación precedente, que comprende la generación del vídeo sintético dependiendo del cambio señalado en el comportamiento, el vídeo sintético para la visualización en un dispositivo de usuario de destino del usuario de destino y que incorpora la notificación.~~

~~5. Un método de acuerdo con la reivindicación 4 en el cual el vídeo sintético es de un avatar animado que realiza acciones visuales, la notificación realizada como una acción visual por el avatar.~~

46. Un ~~El~~ método de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en el cual la notificación comprende una notificación visual para la visualización en un dispositivo de usuario de destino (104) del usuario de destino y/o una notificación de audio para reproducir en el dispositivo del usuario de destino (104) y/o una notificación táctil emitida accionando un componente mecánico del dispositivo de usuario de destino.

~~7. Un producto implementado por computador que comprende instrucciones almacenadas en un almacenamiento legible por ordenador configurado cuando se ejecuta en un procesador para causar las operaciones de:~~

~~establecimiento de una llamada de voz o vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino;~~

~~emitir una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino para el usuario de destino, la traducción generada mediante la realización de un procedimiento de traducción automática de audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen; y~~

~~emitir una notificación al usuario de destino para notificar al usuario de destino de un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio relativo a la generación de la traducción;~~

58. Un sistema informático para su uso en un sistema de comunicación (100), el sistema de comunicación para efectuar una llamada de voz o de vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino, el sistema informático comprende:

uno o más componentes de salida de audio disponibles para el usuario de destino;

un componente de emisión de traducción (808) configurado para emitir una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino al usuario de destino a través de los componentes de salida de audio, la traducción generada realizando un procedimiento de traducción automático de audio de la llamada que comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen; y

un componente de emisión de notificación (806) configurado para emitir una notificación al usuario de destino para notificar al usuario de destino sobre un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio se refiere a la generación de la traducción y la notificación incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

96. ~~Un~~ El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 8-5 en el cual el audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen durante los intervalos de actividad de habla del usuario de origen intercalados con intervalos de inactividad de habla en el cual el usuario de origen no está hablando;

en donde, para al menos un intervalo de actividad de habla del usuario de origen, el componente de emisión de la traducción (808) está configurado para la emisión a través de los componentes de salida de audio de la traducción de audio del discurso del usuario de origen durante ese intervalo, y en el cual el componente de emisión de notificaciones (806) está configurado para emitir la notificación cuando la emisión de la traducción ha terminado ~~sustancialmente~~ para indicar que el usuario de destino está libre para responder al usuario de origen.

107. ~~Un~~ El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 8-5 o 9-6 en el cual el sistema informático se plasma mediante un dispositivo de usuario de destino (104) del usuario de destino o por una combinación del dispositivo del usuario de destino y al menos un otro dispositivo informático en el cual el dispositivo de usuario de destino está conectado a través de una red de comunicación (100).

118. Un sistema informático de acuerdo con la reivindicación 8-5, 9-6 o 10-7 comprende:

una entrada configurada para recibir una señal que apunta al cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción; y

un componente de generación de notificación (804) configurado para generar la notificación en función de la señal recibida.

129. ~~Un~~ El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 11-8 en el cual el componente de emisión de notificaciones está configurado para generar información relacionada con la emisión definiendo la forma en la cual la notificación se debe emitir al usuario de destino; y

en el cual el componente de generación de notificaciones (804) está configurado para generar la notificación en función de la información relacionada con la emisión.

1310. ~~Un~~ El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 12-9 que comprende una pantalla (222) disponible para el usuario de destino, en el cual el vídeo sintético realizado como una acción visual ~~la notificación comprende una notificación visual que se muestra en la pantalla y la información relacionada con la emisión comprende la información de diseño relacionada.~~

1411. ~~Un~~ el sistema informático de acuerdo con la reivindicación 13-10 en el cual el componente de generación de notificaciones está configurado para generar ~~un~~ el vídeo sintético realizado como una acción visual y que incorpora la notificación, el vídeo sintético se genera en función de la información de diseño.

1512. ~~Un~~ el sistema informático de acuerdo con la reivindicación 14-11 en el cual ~~el vídeo sintético es de un avatar animado que imita señales realiza acciones visuales de un humano, la notificación se plasma como una acción visual del avatar que se controla en función de la información de diseño.~~

713. Un producto implementado por computador que comprende instrucciones almacenadas en un almacenamiento legible por ordenador configurado cuando se ejecuta en un procesador para causar las operaciones de:

establecimiento de una llamada de voz o vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino;

emitir una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino para el usuario de destino, la traducción generada mediante la realización de un procedimiento de traducción automática de audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen; y

emitir una notificación al usuario de destino para notificar al usuario de destino de un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio relativo a la generación de la traducción y la notificación incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

14. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en el comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado de escucha, en el cual está actualmente en espera de la futura actividad de discurso por el usuario de origen durante un intervalo actual de inactividad de conversación por el usuario de origen.

15. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en el comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado pasivo de traducción sensible al usuario de origen que comienza un período de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está monitoreando la actividad de voz actual por el usuario de origen en el audio de la llamada.

16. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado de traducción activo sensible al usuario de origen que termina un intervalo de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está generando actualmente una traducción de audio del discurso del usuario de origen en ese intervalo a ser emitido cuando se haya completado esa generación.

REIVINDICACIONES

1. Un procedimiento implementado por computadora realizado en un sistema (100) de comunicación, el sistema de comunicación realiza una llamada de voz o vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino, el método comprende:

recibir el audio de la llamada, el audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen;

realizar un procedimiento de traducción en el audio de la llamada para generar una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino para emitirlo al usuario de destino; y

señalar un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio relacionado la generación de la traducción y provocando de esta manera una notificación a ser emitida al usuario de destino para notificar al usuario de destino del cambio, la notificación correspondiente al cambio en comportamiento del procedimiento de traducción e incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado imitando señales visuales de un humano.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1 en el cual el cambio en el comportamiento es uno de:

el procedimiento de traducción entra en un estado de escucha, en el cual está actualmente en espera de la futura actividad de discurso por el usuario de origen durante un intervalo actual de inactividad de conversación por el usuario de origen;

el procedimiento de traducción entra en un estado pasivo de traducción sensible al usuario de origen que comienza un período de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está monitoreando la actividad de voz actual por el usuario de origen en el audio de la llamada;

el procedimiento de traducción entra en un estado de traducción activo sensible al usuario de origen que termina un intervalo de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está generando actualmente una traducción de audio del discurso del usuario de origen en ese intervalo a ser emitido cuando se haya completado esa generación;

el procedimiento de traducción entra en un estado de emisión sensible al procedimiento de traducción que completa la generación de una traducción de audio del discurso del usuario de origen durante un intervalo anterior de actividad de habla del usuario de origen, en el cual la traducción de audio generada está siendo enviada por el procedimiento de traducción para que sea emitido al usuario de destino;

el procedimiento de traducción entra en un estado de error sensible al procedimiento que encuentra un error en la generación de la traducción.

3. El método de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en el cual el audio traducido se transmite a través de una red de comunicación (106), ya que se genera a un dispositivo de destino (104) del usuario de destino para la emisión a través de uno o más componentes de salida de audio de este dispositivo tal y como se recibe.

4. El método de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en el cual la notificación comprende una notificación visual para la visualización en un dispositivo de usuario de destino (104) del usuario de destino y/o una notificación de audio para reproducir en el dispositivo del usuario de destino (104) y/o una notificación táctil emitida accionando un componente mecánico del dispositivo de usuario de destino.

5. Un sistema informático para su uso en un sistema de comunicación (100), el sistema de comunicación para efectuar una llamada de voz o de vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino, el sistema informático comprende:

uno o más componentes de salida de audio disponibles para el usuario de destino;

un componente de emisión de traducción (808) configurado para emitir una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino al usuario de destino a través de los componentes de salida de audio, la traducción generada realizando un procedimiento de traducción automático de audio de la llamada que comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen; y

un componente de emisión de notificación (806) configurado para emitir una notificación al usuario de destino para notificar al usuario de destino sobre un cambio en comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio se refiere a la generación de la traducción y la notificación incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

6. El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 5 en el cual el audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen durante los intervalos de actividad de habla del usuario de origen intercalados con intervalos de inactividad de habla en el cual el usuario de origen no está hablando;

en donde, para al menos un intervalo de actividad de habla del usuario de origen, el componente de emisión de la traducción (808) está configurado para la emisión a través de los componentes de salida de audio de la traducción de audio del discurso del usuario de origen durante ese intervalo, y en el cual el componente de emisión de notificaciones (806) está configurado para emitir la notificación cuando la emisión de la traducción ha terminado para indicar que el usuario de destino está libre para responder al usuario de origen.

7. El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 5 o 6 en el cual el sistema informático se plasma mediante un dispositivo de usuario de destino (104) del usuario de destino o por una combinación del dispositivo del usuario de destino y al menos un otro dispositivo informático en el cual el dispositivo de usuario de destino está conectado a través de una red de comunicación (100).

8. Un sistema informático de acuerdo con la reivindicación 5, 6 o 7 comprende:

una entrada configurada para recibir una señal que apunta al cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción; y

un componente de generación de notificación (804) configurado para generar la notificación en función de la señal recibida.

9. El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 8 en el cual el componente de emisión de notificaciones está configurado para generar información relacionada con la emisión definiendo la forma en la cual la notificación se debe emitir al usuario de destino; y

en el cual el componente de generación de notificaciones (804) está configurado para generar la notificación en función de la información relacionada con la emisión.

10. El sistema informático de acuerdo con la reivindicación 9 que comprende una pantalla (222) disponible para el usuario de destino, en el cual el vídeo sintético realizado como una acción visual se muestra en la pantalla y la información relacionada con la emisión comprende la información de diseño relacionada.

11. el sistema informático de acuerdo con la reivindicación 10 en el cual el componente de generación de notificaciones está configurado para generar el vídeo sintético realizado como una acción visual y que incorpora la notificación, el vídeo sintético se genera en función de la información de diseño.

12. el sistema informático de acuerdo con la reivindicación 11 en el cual el avatar animado que imita señales visuales de un humano se controla en función de la información de diseño.

13. Un producto implementado por computador que comprende instrucciones almacenadas en un almacenamiento legible por ordenador configurado cuando se ejecuta en un procesador para causar las operaciones de:

establecimiento de una llamada de voz o vídeo entre al menos un usuario de origen que habla un idioma de origen y un usuario de destino que habla un idioma de destino;

emitir una traducción de audio del discurso del usuario de origen en el idioma de destino para el usuario de destino, la traducción generada mediante la realización de un procedimiento de traducción automática de audio de la llamada comprende el discurso del usuario de origen en el idioma de origen; y

emitir una notificación al usuario de destino para notificar al usuario de destino de un cambio en el comportamiento del procedimiento de traducción, el cambio relativo a la generación de la traducción y la notificación incluye un vídeo sintético realizado como una acción visual por un avatar animado que imita señales visuales de un humano.

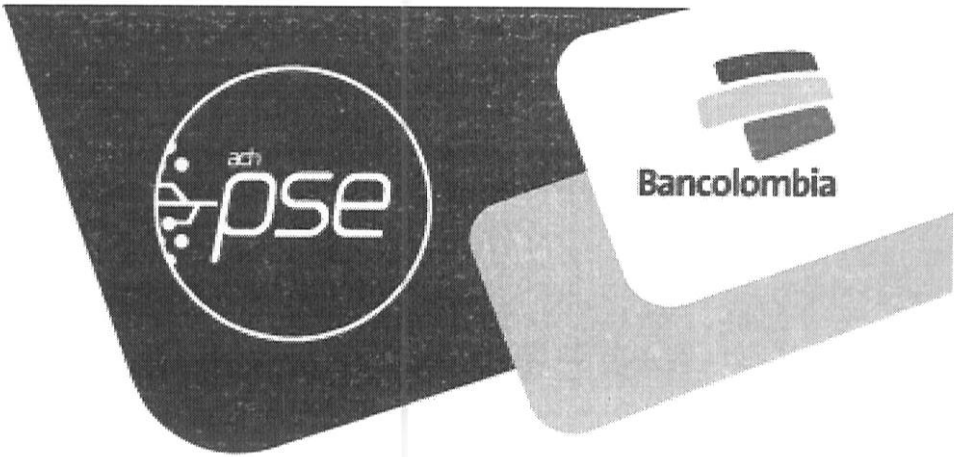
14. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en el comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado de escucha, en el cual está actualmente en espera de la futura actividad de discurso por el usuario de origen durante un intervalo actual de inactividad de conversación por el usuario de origen.

15. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en el comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado pasivo de traducción sensible al usuario de origen que comienza un período de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está monitoreando la actividad de voz actual por el usuario de origen en el audio de la llamada.

16. El producto implementado por computador de acuerdo con la reivindicación 13 en donde el cambio en comportamiento es el procedimiento de traducción entra en un estado de traducción activo sensible al usuario de origen que termina un intervalo de actividad de voz, en el cual el procedimiento de traducción está generando actualmente una traducción de audio del discurso del usuario de origen en ese intervalo a ser emitido cuando se haya completado esa generación.

Comprobante

de pago en línea



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Pago realizado por: MARTHA PEÑA

Nro. de factura: 61065119

Descripción del pago: SIPI

Nro. de referencia: 190.144.142.59

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 41575435

Fecha y hora de la transacción: Martes 12 de Junio de 2018 04:54:28 PM

Nro. de comprobante: 0000031045

Valor pagado: \$ 38,500.00

Cuenta: *****3304

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

CONCEPTO DE PAGO: SIPI

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	41575435
Numero de Factura	188211
Identificador de Pago	2379506
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	LUZ HELENA ADARVE GOMEZ
Numero Id Empresa R	
Tipo de Documento Empresa R	
Nombre Empresa R	MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC
Tipo de Pago	
Nombre de la Solicitud	
Numero de Radicado	
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2018
Correo Electrónico del Pagador	infopi.colombia@dentons.com
Dirección de Residencia	Dirección Física : CRA 7 No. 71-52 Torre B Piso 9 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	3115067249
Numero Id Titular Cuenta	860038933
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	DENTONS CARDENAS & CARDENAS SAS
Valor del Pago	\$38.500,00
IP Origen	190.144.142.59
Nro. de Factura o Referencia de Pago	61065119
Fecha de Creación	12/06/2018 04:54:59 p.m.
Banco	BANCOLOMBIA
Número de Confirmación/CUS	344075558
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.